

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00307

Frente al informe secretarial que antecede¹, que indica que el superior funcional dirimió un conflicto de competencia, asignando a este juzgado el conocimiento del asunto en referencia, es preciso señalar que dicha decisión del Tribunal Superior data del 17 de marzo de 2022², empero, mediante providencia del 5 de julio de ese mismo año³ se rechazó la demanda por falta de subsanación, por tanto, no resta sino dejar las constancias a que haya lugar, según el último auto citado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 131 fijado el 15 de noviembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 11. Informe del 9 de junio de 2023

² Cuaderno 2, archivo 8

³ Cuaderno 1, archivo 10

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e34152343a97f0996dbb61404ec128f4c92739c1e82e3be0e5cf60bcad0559c1**

Documento generado en 14/11/2023 04:27:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>